CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	**ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN**

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA				
NOMBRE		**CEDULA No.**		
CARGO		**AREA**		
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**FECHA**	**FIRMA RECIBIDO**
NOMBRE DE QUIEN ENTREGA:		**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:**		
FIRMA QUIEN ENTREGA:		**FIRMA QUIEN RECIBE:**		
CEDULA:		**CEDULA:**		

VERIFIQUE QUE EL ESTADO DE REVISIÓN ES EL CORRECTO ANTES DE FIRMAR EL DOCUMENTO

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	**CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD**			
PROCESO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			**INSTRUMENTO** LISTA DE CHEQUEO PARA CONTRATACION	
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	COPIA CONTROLADA	PÁGINA **1** DE **3**

CONTRATACION DIRECTA	**MES**	**AÑO**	**LISTA DE CHEQUEO**
NOMBRE:			

Documentación de Contratación				
ÍTEM	**PRECONTRACTUAL / DOCUMENTAL TIPO**	**DOCUMENTO) (FÍSICO**	**DOCUMENTO) (DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
1	Lista de chequeo			
2	hoja de vida actualizada de la función pública (SECOP)			
3	Declaración juramentada de bienes y rentas (formato persona natural)			
4	Soportes de hoja de vida para acreditar estudios y experiencia			
5	Copia de cedula de ciudadanía			
6	Propuesta debidamente firmada			
7	Declaración suscrita de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar			
8	Copia del Registro Único Tributario RUT			
9	Certificado de afiliación a seguridad social (Certificado EPS como cotizante - Certificado Pensión)			
10	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría			
11	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría			
12	Certificado de antecedentes judiciales (Policía)			
13	Certificado de medidas correctivas			
14	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente (si aplica)			
15	Antecedentes de la profesión (Si aplica)			
16	Certificado boletín de deudores morosos del estado (BDME)			
17	Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)			
18	Publicación y divulgación proactiva de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019)			
19	Certificado de titularidad cuenta bancaria			
20	Examen médico - ocupacional			
21	Copia de libreta militar o definición de situación militar (si aplica)			

Nota: La lista de chequeo deberá ir en la primera parte de la documentación.

LISTA DE CHEQUEO
(INVITACIÓN PÚBLICA)

DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL CONTRATO	**N° PÁGINA**
ETAPA PRE-CONTRACTUAL	
1. Estudios previos	
2. Anexo 1 estudios del sector: - Análisis de costos - Precios proveedores - Costo contratos similares	
3. Certificado de existencia plan anual de adquisiciones	
4. Certificado de disponibilidad presupuestal	
5. Invitación publica	
6. Propuesta (anexos)	
7. Acta de cierre	
8. Acta de evaluación	
9. Aceptación de la propuesta	
ETAPA CONTRACTUAL	
10. Certificado de registro presupuestal	
11. Notificación de supervisión	
12. Acta de inicio	

LISTA DE CHEQUEO
(CONTRATACIÓN DIRECTA)

DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL CONTRATO	
ETAPA PRE-CONTRACTUAL	
1. Certificado de disponibilidad presupuestal	
2. Estudios previos	
3. Estudios del sector: - Análisis de costos - Precios proveedores - Costo contratos similares	
4. Certificado de no suficiencia de personal	
5. Certificado de existencia plan anual de adquisiciones	
6. Propuesta	
7. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	
8. Constancia de idoneidad	
ETAPA CONTRACTUAL	
9. Contrato	
10. Certificado de registro presupuestal	
11. Notificación de supervisión	
12. Acta de inicio	

Firma: _____
Nombre del responsable: _____
Cedula: _____
Cargo: _____

ELABORÓ		**REVISÓ**		**APROBÓ**	
CARGO		**CARGO**		**CARGO**	
FECHA		**FECHA**		**FECHA**	
FIRMA		**FIRMA**		**FIRMA**	

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	**CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD**			
PROCESO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			**INSTRUMENTO** LISTA DE CHEQUEO PARA CONTRATACION	
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	COPIA CONTROLADA	PÁGINA **1** DE **3**

	MES	**AÑO**	**LISTA DE CHEQUEO PERSONA JURIDICA**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:			

Régimen de Contratación				
ÍTEM	**PRECONTRACTUAL / DOCUMENTAL TIPO**	**DF DOCUMENTO) (FÍSICO**	**DD DOCUMENTO) (DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
1	Lista de chequeo			
2	Hoja de vida de la persona jurídica, firmada por el representante legal			
3	Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario			
4	Poder debidamente autenticado con todas las facultades para suscribir contrato y certificación de no revocatoria (en caso de apoderado)			
5	Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si es el caso, en la cual certifique el cumplimiento de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales en los últimos seis meses. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal se deberá aportar (copia de cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales)			
6	Declaración suscrita de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar			
7	Copia del Registro Único Tributario RUT			
8	Certificado de pagos a seguridad social			
9	Registro único tributario RUT actualizado.			
10	Registro de identificación tributaria RIT actualizado			
11	Copia de la cedula de ciudadanía de representante legal o apoderado			
12	Certificado de la contraloría general de la república de la persona jurídica y del representante legal o apoderado			
13	Certificado de la Procuraduría general de la república de la persona jurídica y del representante legal o apoderado			
14	Certificado de la policía del representante legal o apoderado			
15	Certificado de medidas correctivas del representante legal o apoderado			
16	Certificado de inhabilidades de delitos sexuales del representante legal o apoderado.			
17	Certificado de inhabilidades sexuales contra menores de 18 años del representante legal o apoderado			
18	Certificado de cuenta bancaria			
19	Copia de libreta militar del representante legal o apoderado (si aplica)			

LISTA DE CHEQUEO
(INVITACIÓN PÚBLICA)

DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL CONTRATO	**N° PÁGINA**
ETAPA PRE-CONTRACTUAL	
1. Estudios previos	
2. Anexo 1 estudios del sector: - Análisis de costos - Precios proveedores - Costo contratos similares	
3. Certificado de existencia plan anual de adquisiciones	
4. Certificado de disponibilidad presupuestal	
5. Invitación publica	
6. Propuesta (anexos)	
7. Acta de cierre	
8. Acta de evaluación	
9. Aceptación de la propuesta	
ETAPA CONTRACTUAL	
10. Certificado de registro presupuestal	
11. Notificación de supervisión	
12. Acta de inicio	

LISTA DE CHEQUEO
(CONTRATACIÓN DIRECTA)

DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL CONTRATO	
ETAPA PRE-CONTRACTUAL	
1. Certificado de disponibilidad presupuestal	
2. Estudios previos	
3. Estudios del sector: - Análisis de costos - Precios proveedores - Costo contratos similares	
4. Certificado de no suficiencia de personal	
5. Certificado de existencia plan anual de adquisiciones	
6. Propuesta	
7. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	
8. Constancia de idoneidad	
ETAPA CONTRACTUAL	
9. Contrato	
10. Certificado de registro presupuestal	
11. Notificación de supervisión	
12. Acta de inicio	

Firma: _____
Nombre del responsable: _____
Cedula: _____
Cargo: _____

ELABORÓ		**REVISÓ**		**APROBÓ**	
CARGO		**CARGO**		**CARGO**	
FECHA		**FECHA**		**FECHA**	
FIRMA		**FIRMA**		**FIRMA**	

CONTRALORÍA GENERAL
DEL QUINDÍO

100.38.00

RESOLUCIÓN No. 076

24 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS DE ALIMENTACIÓN A UNOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO"

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

A. Que el Articulo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015...", establece dentro de las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los servidores públicos, la figura de la Comisión.

B. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.21 ibídem, un empleado se encuentra en comisión cuando: "(...) cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior". (...).

C. Que el artículo 2.2.5.5.22 del decreto en mención, establece las clases de comisión así: "(...) Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.
2. Para adelantar estudios.
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales. (...)"

D. Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.23 ibídem, la autoridad competente para conferir la comisión es el nominador respectivo o su delegado.

E. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto en comento, establece "(...) *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento. (...)"

F. Que la Directora Administrativa y Financiera, manifestó mediante correo electrónico, que requiere la autorización para pago de gastos de alimentación para el desplazamiento de los siguientes funcionarios PERCHES GIRALDO CAMPUZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.115.486, Contralor General del Quindío y LUIS ALFONSO FERNANDEZ GRISALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.522.027, para atender invitación a la audiencia de rendición de cuentas públicas vigencia 2025 en el municipio de Buenavista.

G. Que se comisionan a los funcionarios en mención para asistir a la invitación de rendición de cuentas públicas vigencia 2025 en el municipio de Buenavista.

H. Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el empleado en comisión en una sede diferente a la habitual, tiene derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano.

I. Que mediante Resolución No. 048 del 05 de febrero de 2026 se establece el Reconocimiento y pago de gastos de transporte y alimentación a los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío y fija la escala de valores a pagar por estos conceptos.

J. Que teniendo en cuenta que la comisión de servicios es para realizar actividades en una sede diferente a las del cargo, es procedente que la Contraloría General del Quindío, reconozca el valor de los gastos de alimentación de los comisionados, los cuales ascienden a la suma total de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($110.238) de acuerdo con liquidación aportada por la Dirección Administrativa y Financiera.

K. Que el valor de los gastos de alimentación a los comisionados se reconoce de la siguiente manera:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	DESTINO	% A RECONOCER	VALOR GASTOS DE ALIMENTACION	VALOR GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL DIAS	TOTAL A GIRAR
10.115.486	PERCHES GIRALDO CAMPUZANO	Buenavista	100%	$ 55.119	0	1	$ 55.119
7.522.027	LUIS ALFONSO FERNANDEZ GRISALES	Buenavista	100%	$ 55.119	0	1	$ 55.119
				$ 110.238	**0**		**$ 110.238**

L. Que no se reconoce gastos de transporte a los funcionarios teniendo en cuenta que, se desplazaran en el vehículo oficial camioneta Nissan Kiss placa OKX451 modelo 2020 de la Contraloría General del Quindío.

M. Que de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026036 del 24 de febrero de 2026, en el rubro "Gastos de transporte" existen recursos disponibles para atender el pago anteriormente mencionado:

En mérito de lo expuesto, el Contralor General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión de servicios por el día 27 de febrero, para el desplazamiento de los siguientes funcionarios PERCHES GIRALDO CAMPUZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.115.486 y LUIS ALFONSO FERNANDEZ GRISALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.522.027, para atender invitación a la audiencia de rendición de cuentas públicas vigencia 2025 en el municipio de Buenavista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Auxiliar Administrativo con funciones de pagador de la Contraloría General del Quindío, para que efectúe la cancelación de los gastos de alimentación, por valor de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

($110.238) de acuerdo con la liquidación adjunta a la presente resolución, suscrita por la Dirección Administrativa y Financiera.

El valor de los gastos de alimentación a los comisionados se reconoce de la siguiente manera:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	DESTINO	% A RECONOCER	VALOR GASTOS DE ALIMENTACION	VALOR GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL DIAS	TOTAL A GIRAR
10.115.486	PERCHES GIRALDO CAMPUZANO	Buenavista	100%	$ 55.119	0	1	$ 55.119
7.522.027	LUIS ALFONSO FERNANDEZ GRISALES	Buenavista	100%	$ 55.119	0	1	$ 55.119
				$ 110.238	**0**		**$ 110.238**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 24 de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por:	Rubén Darío Valencia Cano		24/02/2026
Revisado y Aprobado por:	Milly Gabriela Sarria Villa		24/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

100.38.00

RESOLUCIÓN No. 067

19 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL A UNOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL ASDECCOL SUBDIRECTIVA QUINDÍO"

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

A. Que mediante oficio con radicado RR-206 de fecha 13 de febrero del 2026 expedido por el presidente de la organización sindical ASDECCOL "*asociación de servidores públicos de los órganos de control de Colombia*", se solicitó permiso sindical para los funcionarios sindicalizados de la Contraloría General del Quindío que hacen parte de ASSDECOL, el día 06 de marzo de 2026 para asistir a la ASAMBLEA GENERAL en la que, entre otros puntos se discutirá y aprobará el presupuesto 2026 y se presentará informe de gestión.

B. Que los funcionarios respecto del cual se solicitó permiso sindical son:

NOMBRES	CEDULA	CARGO
ANGELICA JOHANA MONTOYA HERNÁNDEZ	1.058.846.719	Técnico Operativo
BEATRIZ ELENA ARIAS GONZALEZ	41.914.967	Profesional Universitario
CONSUELO ESPITIA PEÑA	24.575.863	Técnico Operativo
FREDDY ALBERTO MORENO CARRILLO	91.286.887	Profesional Universitario
JOSÉ MILCIADES RÍOS MOLINA	9.777.991	Técnico Operativo
JULIO CESAR HOYOS RAMIREZ	7.543.438	Profesional Universitario
SANDRA MILENA ARROYAVE CASTAÑO	41.945.843	Profesional Universitario
LAURA CAMILA DIAZ GONZÁLEZ	1.094.950.574	Profesional Universitario
OSCAR MARIO FRANCO GOMEZ	9.774.302	Profesional Universitario
PAULA ANDREA MEJIA CAMPOS	1.094.942.470	Profesional Universitario
MAYRA ALEJANDRA PARRA TELLEZ	1.094.895.908	Profesional Universitario

C. Que el Artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 del 2017, dispone:

"Permiso sindical. El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito".

D. Que de conformidad con el artículo 4 de la Resolución No. 203 del 16 de mayo de 2024, se adoptó un Acuerdo Colectivo 001 de 2024, donde se establece que los empleados públicos pueden solicitar permisos sindicales por los siguientes términos:

Artículo 4. Permisos Sindicales: *Con fundamento en el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, y artículo 6 del convenio 151 de la OIT de 1978 aprobado por la Ley 411 del 5 de noviembre de 1997, la Contraloría General del Quindío, concederá los siguientes permisos:*

a). Seis (6) permisos sindicales anuales mínimos a la organización para que sus delegados asistan a Asambleas, Consejos Nacionales y demás actividades a las que convoque la Junta Directiva Nacional y/o la subdirectiva Quindío y extraordinariamente cuando la organización lo requiera.

Con el compromiso por parte del sindicato de que los permisos no afecten el proceso auditor o los objetivos de la Contraloría General del Quindío.

E. Que es procedente conceder el permiso a los funcionarios relacionados en el literal B, del presente acto administrativo para que asistan a asamblea general, teniendo en cuenta lo pactado en el acuerdo sindical, que no se evidencia afectación en el servicio y teniendo en cuenta la autorización de su jefe inmediato.

En mérito de lo expuesto, el Contralor General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso sindical remunerado, a los funcionarios de la Contraloría General del Quindío afiliados a la Organización Sindical ASDECCOL que se relaciona a continuación, para que asistan a ASAMBLEA GENERAL en la que, entre otros puntos se discutirá y aprobará el presupuesto 2026 y se presentará informe de gestión, el día 06 de marzo de 2026.

NOMBRES	CEDULA	CARGO
ANGELICA JOHANA MONTOYA HERNÁNDEZ	1.058.846.719	Técnico Operativo
BEATRIZ ELENA ARIAS GONZALEZ	41.914.967	Profesional Universitario
CONSUELO ESPITIA PEÑA	24.575.863	Técnico Operativo
FREDDY ALBERTO MORENO CARRILLO	91.286.887	Profesional Universitario
JOSÉ MILCIADES RÍOS MOLINA	9.777.991	Técnico Operativo
JULIO CESAR HOYOS RAMIREZ	7.543.438	Profesional Universitario
SANDRA MILENA ARROYAVE CASTAÑO	41.945.843	Profesional Universitario

LAURA CAMILA DIAZ GONZÁLEZ	1.094.950.574	Profesional Universitario
OSCAR MARIO FRANCO GOMEZ	9.774.302	Profesional Universitario
PAULA ANDREA MEJIA CAMPOS	1.094.942.470	Profesional Universitario
MAYRA ALEJANDRA PARRA TELLEZ	1.094.895.908	Profesional Universitario

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 19 de febrero de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor General del Quindio

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Leidy Yohana Hernández Castro		19 de febrero de 2026
Revisado por	Lina Constanza Herrera Rengifo		19 de febrero de 2026
Aprobado por	Milly Gabriela Sarria Villa		19 de febrero de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONTRALORÍA GENERAL
DEL QUINDÍO

100.38.00

RESOLUCIÓN No. 059

11 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE Y DE ALIMENTACIÓN A UN FUNCIONARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO"

La Directora Administrativa y Financiera con Delegación de Funciones de Contralora General del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

A. Que el Articulo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015...", establece dentro de las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los servidores públicos, la figura de la Comisión.

B. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.21 ibídem, un empleado se encuentra en comisión cuando: "(...) cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior". (...).

C. Que el artículo 2.2.5.5.22 del decreto en mención, establece las clases de comisión así:
"(...) Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.
2. Para adelantar estudios.
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales. (...)"

D. Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.23 ibídem, la autoridad competente para conferir la comisión es el nominador respectivo o su delegado.

E. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto en comento, establece "(...) *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento. (...)"

F. Que la Directora Técnica de Control Fiscal, manifestó mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2026, que requiere la autorización para el desplazamiento de los siguientes funcionarios para atender denuncia con radicado 1067 del 27 de Agosto de 2025

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	OBJETO:	DESTINO	DÍAS HÁBILES	TOTAL DIAS
91.286.887	FREDDY ALBERTO MORENO CARRILLO	ATENCION DENUNCIA CIUDADANA	FILANDIA	Febrero 11 de 2026	1
1.098.307.626	JOSE DANIEL CALDERON RODRIGUEZ	ATENCION DENUNCIA CIUDADANA	FILANDIA	Febrero 11 de 2026	1

G. Que se comisiona a los funcionarios en mención para realizar visita de atención de denuncia ciudadana en el municipio de Filandia, Quindío

H. Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el empleado en comisión en una sede diferente a la habitual, tiene derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano.

I. Que mediante Resolución No. 048 del 05 de febrero de 2026 se establece el Reconocimiento y pago de gastos de transporte y alimentación a los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío y fija la escala de valores a pagar por estos conceptos.

J. Que teniendo en cuenta que la comisión de servicios es para realizar actividades en una sede diferente a las del cargo, es procedente que la Contraloría General del Quindío, reconozca el valor de los gastos de transporte y de alimentación de los comisionados, los cuales ascienden a la suma total de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($141.404)** de acuerdo con liquidación aportada por la Dirección Administrativa y Financiera.

K. Que el valor de los gastos de transporte y de alimentación al comisionado se reconoce de la siguiente manera:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	OBJETO:	DESTINO	DÍAS HÁBILES	TOTAL DIAS	% A RECONOCER	VALOR DIA	VALOR GASTOS DE ALIMENTACION	VALOR GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL A GIRAR
91.286.887	FREDDY ALBERTO MORENO CARRILLO	ATENCION DENUNCIA CIUDADANA	FILANDIA	Febrero 11 de 2026	1	100%	$70.702	$54.702	$16.000	$70.702
1.098.307.626	JOSE DANIEL CALDERON RODRIGUEZ	ATENCION DENUNCIA CIUDADANA	FILANDIA	Febrero 11 de 2026	1	100%	$70.702	$54.702	$16.000	$70.702
					TOTALES			$ 109.404	$ 32.000	$ 141.404

L. Que de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026027 del 11 de febrero de 2026, en el rubro "Gastos de transporte" existen recursos disponibles para atender el pago anteriormente mencionado:

En mérito de lo expuesto, la Directora Administrativa y Financiera con Delegación de Funciones de Contralora General del Quindío

CONTRALORÍA GENERAL
DEL QUINDÍO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión de servicios por el día **11** de febrero a los siguientes funcionarios para atender denuncia con radicado **1067** del **27** de Agosto de **2025**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	OBJETO:	DESTINO	DÍAS HÁBILES	TOTAL DIAS
91.286.887	FREDDY ALBERTO MORENO CARRILLO	ATENCION DENUNCIA CIUDADANA	FILANDIA	Febrero 11 de 2026	1
1.098.307.626	JOSE DANIEL CALDERON RODRIGUEZ	ATENCION DENUNCIA CIUDADANA	FILANDIA	Febrero 11 de 2026	1

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Auxiliar Administrativo con funciones de pagador de la Contraloría General del Quindío, para que efectúe la cancelación de los gastos de transporte y de alimentación, por valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($141.404)** de acuerdo con la liquidación adjunta a la presente resolución, suscrita por la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: El valor de los gastos de transporte y de alimentación a los comisionados se reconoce de la siguiente manera:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	OBJETO:	DESTINO	DÍAS HÁBILES	TOTAL DÍAS	% A RECONOCER	VALOR DÍA	VALOR GASTOS DE ALIMENTACION	VALOR GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL, A GIRAR
91.286.887	FREDDY ALBERTO MORENO CARRILLO	ATENCION DENUNCIA CIUDADANA	FILANDIA	Febrero 11 de 2026	1	100%	$70.702	$54.702	$16.000	$70.702
1.098.307.626	JOSE DANIEL CALDERON RODRIGUEZ	ATENCION DENUNCIA CIUDADANA	FILANDIA	Febrero 11 de 2026	1	100%	$70.702	$54.702	$16.000	$70.702
						TOTALES		$ 109.404	$ 32.000	$ 141.404

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el **11** de febrero de **2026**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MILLY GABRIELA SARRIA VILLA
Directora Administrativa y Financiera con Delegación de Funciones de Contralora General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por:	Rubén Darío Valencia Cano		11/02/2026
Revisado por:	Iván Darío Delgado Triana		11/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

100.38.00

RESOLUCIÓN No. 060

13 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE Y DE ALIMENTACIÓN A UNOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO"

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

A. Que el Articulo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015...", establece dentro de las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los servidores públicos, la figura de la Comisión.

B. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.21 ibídem, un empleado se encuentra en comisión cuando: "(...) cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior". (...).

C. Que el artículo 2.2.5.5.22 del decreto en mención, establece las clases de comisión así:
"(...) Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.
2. Para adelantar estudios.
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales. (...)"

D. Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.23 ibídem, la autoridad competente para conferir la comisión es el nominador respectivo o su delegado.

E. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto en comento, establece "(...) *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento. (...)"

F. Que la Directora Técnica de Control Fiscal, manifestó mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2026, que requiere la autorización para el desplazamiento de los funcionarios Perches Giraldo Campuzano, Sandra Milena Marín Rodríguez, Jhon Fabio Cruz Valderrama, José Gregorio Ramírez Tabares, Jenifer González Duque, Douglas Noel Quiceno Montoya, Marleny Clavijo Gómez y Luis Alfonso Fernández Grisales.

G. Que se comisiona a los funcionarios en mención para realizar visita para instalación de la auditoria financiera de gestión de resultados M.A 004 AFGR – 2026 al municipio de Filandia, Quindío

H. Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el empleado en comisión en una sede diferente a la habitual, tiene derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano.

I. Que mediante Resolución No. 048 del 05 de febrero de 2026, se establece el Reconocimiento y pago de gastos de transporte y alimentación a los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío y fija la escala de valores a pagar por estos conceptos.

J. Que teniendo en cuenta que la comisión de servicios es para realizar actividades en una sede diferente a las del cargo, es procedente que la Contraloría General del Quindío, reconozca el valor de los gastos de transporte y de alimentación de los comisionados, los cuales ascienden a la suma total de **QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE ($517.616)** de acuerdo con liquidación aportada por la Dirección Administrativa y Financiera.

K. Que el valor de los gastos de transporte y de alimentación a los comisionados se reconoce de la siguiente manera:

GASTOS DE VIAJE 2026						
RESOLUCION 060 DE FEBRERO 13 DE 2026						
CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	DÍAS HÁBILES	% A RECONOCER	VALOR GASTOS DE ALIMENTACION	VALOR GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL A GIRAR
10115486	Perches Giraldo Campuzano	1	100%	$ 54.702	0	$ 54.702
25022654	Sandra Milena Marín Rodríguez	1	100%	$ 54.702	0	$ 54.702
7522027	Luis Alfonso Fernández Grisales	1	100%	$ 54.702	0	$ 54.702
18.391.015	Jhon Fabio Cruz Valderrama	1	100%	$ 54.702	$ 16.000	$ 70.702
94.464.454	José Gregorio Ramírez Tabares	1	100%	$ 54.702	$ 16.000	$ 70.702
1.115.185.221	Jenifer González Duque	1	100%	$ 54.702	$ 16.000	$ 70.702
7.553.634	Douglas Noel Quiceno Montoya	1	100%	$ 54.702	$ 16.000	$ 70.702
31.415.388	Marleny Clavijo Gómez	1	100%	$ 54.702	$ 16.000	$ 70.702
		TOTALES		$ 437.616	$ 80.000	$ 517.616

L. Que de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026032 del 13 de febrero de 2026, en el rubro "Gastos de transporte" existen recursos disponibles para atender el pago anteriormente mencionado:

En mérito de lo expuesto, el Contralor General del Quindío

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión de servicios por el día 16 de febrero a los funcionarios Perches Giraldo Campuzano, Sandra Milena Marín Rodríguez, Jhon Fabio Cruz Valderrama, José Gregorio Ramírez Tabares, Jenifer González Duque, Douglas Noel Quiceno Montoya, Marleny Clavijo Gómez y Luis Alfonso Fernández Grisales.; para realizar visita de la instalación de la auditoria financiera de gestión de resultados M.A 004 AFGR – 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Auxiliar Administrativo con funciones de pagador de la Contraloría General del Quindío, para que efectúe la cancelación de los gastos de transporte y de alimentación, por valor de **QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE ($517.616)** de acuerdo con la liquidación adjunta a la presente resolución, suscrita por la Dirección Administrativa y Financiera.

El valor de los gastos de transporte y de alimentación a los comisionados se reconoce de la siguiente manera:

GASTOS DE VIAJE 2026						
RESOLUCION 060 DE FEBRERO 13 DE 2026						
CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	DÍAS HÁBILES	% A RECONOCER	VALOR GASTOS DE ALIMENTACION	VALOR GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL A GIRAR
10115486	Perches Giraldo Campuzano	1	100%	$ 54.702	0	$ 54.702
25022654	Sandra Milena Marín Rodríguez	1	100%	$ 54.702	0	$ 54.702
7522027	Luis Alfonso Fernández Grisales	1	100%	$ 54.702	0	$ 54.702
18.391.015	Jhon Fabio Cruz Valderrama	1	100%	$ 54.702	$ 16.000	$ 70.702
94.464.454	José Gregorio Ramírez Tabares	1	100%	$ 54.702	$ 16.000	$ 70.702
1.115.185.221	Jenifer González Duque	1	100%	$ 54.702	$ 16.000	$ 70.702
7.553.634	Douglas Noel Quiceno Montoya	1	100%	$ 54.702	$ 16.000	$ 70.702
31.415.388	Marleny Clavijo Gómez	1	100%	$ 54.702	$ 16.000	$ 70.702
		TOTALES		$ 437.616	$ 80.000	$ 517.616

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 13 de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por:	Rubén Darío Valencia Cano		13/02/2026
Revisado y Aprobado por:	Milly Gabriela Sarria Villa		13/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

100.38.00

RESOLUCIÓN No. 062

16 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA REMUNERADA POR LUTO A UN FUNCIONARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDÍO"

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

A. Que el día 16 de febrero de 2026 el funcionario Julio Cesar Hoyos Ramírez informó a la Directora Administrativa y Financiera, el fallecimiento de su madre Rosalba Ramírez Diaz, el día 14 de febrero de 2026 y a su vez, envió certificado de defunción número 26025920041844

B. Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece la licencia por luto para los empleados públicos, señalando que se deberá conferir la misma mediante acto administrativo:

> *"ARTÍCULO 2.2.5.5.15 Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.*
>
> *Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013".*

C. Que el artículo 1° de la Ley 1635 de 2013 *"Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos"*, establece que:

> *"ARTÍCULO 1o. Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.*
>
> *La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán:*

Armenia - Quindío
Calle 20 Norte 13-29
Edificio Gobernador Patio Bonito
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7414940 - 7444840 - 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7460016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindio
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

1. Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente.

2. En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del Certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto.

(...)"

D. Que es procedente conceder al funcionario **JULIO CESAR HOYOS RAMIREZ, LICENCIA POR LUTO** por el término de 5 días hábiles, por el fallecimiento de su madre Rosalba Ramírez Diaz, esto es, los días 16, 17,18,19, y 20 de febrero de 2026.

En mérito de lo expuesto, el Contralor General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia remunerada por luto al funcionario **JULIO CESAR HOYOS RAMÍREZ,** quien se desempeña como profesional universitario de la Contraloría General del Quindío por el término de cinco (05) días hábiles, correspondientes a los días 16, 17,18,19,y 20 de febrero de 2026, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la hoja de vida del funcionario JULIO CESAR HOYOS RAMÍREZ.

ARTíCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 16 de febrero de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERCLES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Rubén Darío valencia Cano		16 de febrero 2026
Revisado por	Milly Gabriela Sarria Villa		16 de febrero 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 - 7444840 - 7445142
Línea Gratuita: 018000063123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindio
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

100.38.00

RESOLUCIÓN No. 063

16 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN INCENTIVO INSTITUCIONAL A UNA FUNCIONARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO"

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y

CONSIDERANDO:

A. Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2019, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la ley 330 de 1996.

B. Que, mediante solicitud de fecha del 11 de febrero de 2026, la funcionaria LEIDY YOHANA HERNANDEZ CASTRO, quien se desempeña en el cargo de secretaria, solicitó el disfrute descanso remunerado por cumpleaños como incentivo institucional (16 de febrero), para ser disfrutado el mismo día.

C. Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, las Entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos.

D. Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 del 2015, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, así mismo, que deben ser implementados a través de programas de bienestar social.

E. Que la Contraloría General del Quindío mediante la Resolución No. No. 044 del 30 de enero de 2026, adoptó el Plan de Incentivos Institucionales, donde establece el reconocimiento de un (01) día de descanso remunerado por la celebración de cumpleaños de los funcionarios de la Contraloría General del Quindío.

F. Que de acuerdo a lo anterior es procedente conceder a la mencionada funcionaria un (01) día hábil de descanso remunerado correspondiente al 16 de febrero de 2026, como incentivo por su cumpleaños, teniendo en cuenta que no se evidencia perjuicio en el servicio de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, el Contralor General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **LEIDY YOHANA HERNANDEZ CASTRO,** quien se desempeña como secretaria de la Contraloría General del Quindío, un día (1) hábil de descanso remunerado por el día de su cumpleaños (16 de febrero) como incentivo institucional, el cual será disfrutado el mismo día.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la hoja de vida del funcionario **LEIDY YOHANA HERNANDEZ CASTRO.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 16 de febrero de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Milly Gabriela Sarria Villa		16/02/2026
Revisado por	Lina Constanza Herrera Rengifo		16/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

100.38.00

RESOLUCIÓN No. 073

20 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE Y DE ALIMENTACIÓN A UNOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO"

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

A. Que el Articulo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015...", establece dentro de las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los servidores públicos, la figura de la Comisión.

B. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.21 ibídem, un empleado se encuentra en comisión cuando: "(...) cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior". (...).

C. Que el artículo 2.2.5.5.22 del decreto en mención, establece las clases de comisión así:
"(...) Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.
2. Para adelantar estudios.
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales. (...)"

D. Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.23 ibídem, la autoridad competente para conferir la comisión es el nominador respectivo o su delegado.

E. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto en comento, establece "(...) *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento. (...)"

F. Que la Directora Técnica de Control Fiscal, manifestó mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2026, que requiere la autorización para el desplazamiento de los siguientes funcionarios para realizar pruebas de recorrido de auditoria financiera de gestión y resultados M.A.004 afgr-2026 al municipio de Filandia, Quindío.

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE
18.391.015	Jhon Fabio Cruz Valderrama
94.464.454	José Gregorio Ramírez Tabares
1.115.185.221	Jenifer Gonzales Duque
7.553.634	Douglas Noel Quiceno Montoya
31.415.388	Marleny Clavijo Gómez
94.230.189	Francisco Javier Hurtado Bambague

G. Que se comisiona a los funcionarios en mención para realizar pruebas de recorrido de auditoria financiera de gestión y resultados M.A.004 afgr-2026 al municipio de Filandia, Quindío.

H. Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el empleado en comisión en una sede diferente a la habitual, tiene derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano.

I. Que mediante Resolución No. 048 del 05 de febrero de 2026 se establece el Reconocimiento y pago de gastos de transporte y alimentación a los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío y fija la escala de valores a pagar por estos conceptos.

J. Que teniendo en cuenta que la comisión de servicios es para realizar actividades en una sede diferente a las del cargo, es procedente que la Contraloría General del Quindío, reconozca el valor de los gastos de transporte y de alimentación de los comisionados, los cuales ascienden a la suma total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($848.424)** de acuerdo con liquidación aportada por la Dirección Administrativa y Financiera.

K. Que el valor de los gastos de transporte y de alimentación al comisionado se reconoce de la siguiente manera:

GASTOS DE VIAJE 2026							
RESOLUCION 073 DE FEBRERO 20 DE 2026							
CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	DESTINO	% A RECONOCER	VALOR GASTOS DE ALIMENTACION	VALOR GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL DIAS	TOTAL A GIRAR
18.391.015	Jhon Fabio Cruz Valderrama	Filandia	100%	$ 54.702	$ 16.000	2	$ 141.404
94.464.454	José Gregorio Ramírez Tabares	Filandia	100%	$ 54.702	$ 16.000	2	$ 141.404
1.115.185.221	Jenifer Gonzales Duque	Filandia	100%	$ 54.702	$ 16.000	2	$ 141.404
7.553.634	Douglas Noel Quiceno Montoya	Filandia	100%	$ 54.702	$ 16.000	2	$ 141.404
31.415.388	Marleny Clavijo Gómez	Filandia	100%	$ 54.702	$ 16.000	2	$ 141.404
94.230.189	Francisco Javier Hurtado Bambague	Filandia	100%	$ 54.702	$ 16.000	2	$ 141.404
				$ 328.212	**$ 96.000**		**$ 848.424**

L. Que de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026035 del 20 de febrero de 2026, en el rubro "Gastos de transporte" existen recursos disponibles para atender el pago anteriormente mencionado:

En mérito de lo expuesto, el Contralor General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión de servicios por los días 24 y 25 de febrero para el desplazamiento de los siguientes funcionarios para realizar pruebas de recorrido de auditoria financiera de gestión y resultados M.A.004 afgr-2026 al municipio de Filandia, Quindío.

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE
18.391.015	Jhon Fabio Cruz Valderrama
94.464.454	José Gregorio Ramírez Tabares
1.115.185.221	Jenifer Gonzales Duque
7.553.634	Douglas Noel Quiceno Montoya
31.415.388	Marleny Clavijo Gómez
94.230.189	Francisco Javier Hurtado Bambague

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Auxiliar Administrativo con funciones de pagador de la Contraloría General del Quindío, para que efectúe la cancelación de los gastos de transporte y de alimentación, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($848.424) de acuerdo con la liquidación adjunta a la presente resolución, suscrita por la Dirección Administrativa y Financiera.

El valor de los gastos de transporte y de alimentación a los comisionados se reconoce de la siguiente manera:

GASTOS DE VIAJE 2026							
RESOLUCION 073 DE FEBRERO 20 DE 2026							
CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	DESTINO	% A RECONOCER	VALOR GASTOS DE ALIMENTACION	VALOR GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL DIAS	TOTAL A GIRAR
18.391.015	Jhon Fabio Cruz Valderrama	Filandia	100%	$ 54.702	$ 16.000	2	$ 141.404
94.464.454	José Gregorio Ramírez Tabares	Filandia	100%	$ 54.702	$ 16.000	2	$ 141.404
1.115.185.221	Jenifer Gonzales Duque	Filandia	100%	$ 54.702	$ 16.000	2	$ 141.404
7.553.634	Douglas Noel Quiceno Montoya	Filandia	100%	$ 54.702	$ 16.000	2	$ 141.404
31.415.388	Marleny Clavijo Gómez	Filandia	100%	$ 54.702	$ 16.000	2	$ 141.404
94.230.189	Francisco Javier Hurtado Bambague	Filandia	100%	$ 54.702	$ 16.000	2	$ 141.404
				$ 328.212	$ 96.000		$ 848.424

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 20 de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERCIES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por:	Rubén Darío Valencia Cano		20/02/2026
Revisado y Aprobado por:	Milly Gabriela Sarria Villa		20/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONTRALORÍA GENERAL
DEL QUINDÍO

100.38.00

RESOLUCIÓN No. 076

24 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS DE ALIMENTACIÓN A UNOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO"

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

A. Que el Articulo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015...", establece dentro de las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los servidores públicos, la figura de la Comisión.

B. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.21 ibídem, un empleado se encuentra en comisión cuando: "(...) cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior". (...).

C. Que el artículo 2.2.5.5.22 del decreto en mención, establece las clases de comisión así: "(...) Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.
2. Para adelantar estudios.
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales. (...)"

D. Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.23 ibídem, la autoridad competente para conferir la comisión es el nominador respectivo o su delegado.

E. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto en comento, establece "(...) *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento. (...)"

F. Que la Directora Administrativa y Financiera, manifestó mediante correo electrónico, que requiere la autorización para pago de gastos de alimentación para el desplazamiento de los siguientes funcionarios PERCHES GIRALDO CAMPUZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.115.486, Contralor General del Quindío y LUIS ALFONSO FERNANDEZ GRISALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.522.027, para atender invitación a la audiencia de rendición de cuentas públicas vigencia 2025 en el municipio de Buenavista.

G. Que se comisionan a los funcionarios en mención para asistir a la invitación de rendición de cuentas públicas vigencia 2025 en el municipio de Buenavista.

H. Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el empleado en comisión en una sede diferente a la habitual, tiene derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano.

I. Que mediante Resolución No. 048 del 05 de febrero de 2026 se establece el Reconocimiento y pago de gastos de transporte y alimentación a los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío y fija la escala de valores a pagar por estos conceptos.

J. Que teniendo en cuenta que la comisión de servicios es para realizar actividades en una sede diferente a las del cargo, es procedente que la Contraloría General del Quindío, reconozca el valor de los gastos de alimentación de los comisionados, los cuales ascienden a la suma total de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($110.238) de acuerdo con liquidación aportada por la Dirección Administrativa y Financiera.

K. Que el valor de los gastos de alimentación a los comisionados se reconoce de la siguiente manera:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	DESTINO	% A RECONOCER	VALOR GASTOS DE ALIMENTACION	VALOR GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL DIAS	TOTAL A GIRAR
10.115.486	PERCHES GIRALDO CAMPUZANO	Buenavista	100%	$ 55.119	0	1	$ 55.119
7.522.027	LUIS ALFONSO FERNANDEZ GRISALES	Buenavista	100%	$ 55.119	0	1	$ 55.119
				$ 110.238	**0**		**$ 110.238**

L. Que no se reconoce gastos de transporte a los funcionarios teniendo en cuenta que, se desplazaran en el vehículo oficial camioneta Nissan Kiss placa OKX451 modelo 2020 de la Contraloría General del Quindío.

M. Que de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026036 del 24 de febrero de 2026, en el rubro "Gastos de transporte" existen recursos disponibles para atender el pago anteriormente mencionado:

En mérito de lo expuesto, el Contralor General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión de servicios por el día 27 de febrero, para el desplazamiento de los siguientes funcionarios PERCHES GIRALDO CAMPUZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.115.486 y LUIS ALFONSO FERNANDEZ GRISALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.522.027, para atender invitación a la audiencia de rendición de cuentas públicas vigencia 2025 en el municipio de Buenavista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Auxiliar Administrativo con funciones de pagador de la Contraloría General del Quindío, para que efectúe la cancelación de los gastos de alimentación, por valor de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

($110.238) de acuerdo con la liquidación adjunta a la presente resolución, suscrita por la Dirección Administrativa y Financiera.

El valor de los gastos de alimentación a los comisionados se reconoce de la siguiente manera:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	DESTINO	% A RECONOCER	VALOR GASTOS DE ALIMENTACION	VALOR GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL DIAS	TOTAL A GIRAR
10.115.486	PERCHES GIRALDO CAMPUZANO	Buenavista	100%	$ 55.119	0	1	$ 55.119
7.522.027	LUIS ALFONSO FERNANDEZ GRISALES	Buenavista	100%	$ 55.119	0	1	$ 55.119
				$ 110.238	**0**		**$ 110.238**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 24 de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por:	Rubén Darío Valencia Cano		24/02/2026
Revisado y Aprobado por:	Milly Gabriela Sarria Villa		24/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			